

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 13

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 162
SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN EN TODA ESCRITURA PÚBLICA Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM.20, SERIE: 2003-2004.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, según enmendada, enumera las facultades del Alcalde respecto a la dirección, fiscalización y administración del Municipio Autónomo de Bayamón.

POR CUANTO: Específicamente, en el Inciso (z) del Artículo 1.018 del Código Municipal de Puerto Rico, se establece que el Alcalde podrá “Ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.”

POR CUANTO: Para garantizar la administración efectiva de los bienes cuyo titular sea el Municipio Autónomo de Bayamón y de aquellos bienes que sean adquiridos por el Municipio, se hace necesario autorizar al Alcalde a comparecer en representación del Municipio Autónomo de Bayamón en toda escritura pública en la cual se adquieran, vendan o cedan bienes o fondos municipales.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Se autoriza al Alcalde comparecer en representación del Municipio de Bayamón en toda escritura pública en la cual se adquieran, vendan o cedan bienes o fondos municipales.

SECCIÓN 2DA.: Se deroga específicamente la Ordenanza Núm. 20, Serie 2003-2004.

SECCIÓN 3RA.: Toda otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte adviniere en conflicto con la presente Ordenanza quedan por la presente derogadas.

ORDENANZA NÚM. 13

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 162
SERIE: 2025-2026

SECCIÓN 4TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a todas las oficinas municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 28 DE ENERO DE 2026.



JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 30 DE ENERO DE 2026.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vagas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 13 Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el miércoles, 28 de enero de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Rivera Rivera, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernandez Debs, Edimburgo Meléndez Rivera, Jowen Santos Hilerio, Mario Tevenal Avilés, Mauricio Alba Maldonado, Luis R. Fortuño Vela, Orlando López Belmonte y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvo ausente la siguiente Legisladora Municipal: Hon. Magaly Nieves Montalvo. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 30 de enero de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 2 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 30 de enero de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)